

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2024-00127-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Adócese al plenario el poder conferido por el extremo actor a la representante judicial que incoa la acción de marras.
2. Apórtense los certificados de existencia y representación legal, tanto de la sociedad demandante como de la demandada, y teniendo en cuenta la información allí consignada, indíquense de manera inequívoca quienes detentan su representación legal, así como su domicilio y documento de identidad, y señálese su dirección de notificación, tanto física, como electrónica.
3. Alléguese al expediente el contrato base de la acción, así como todos los otrosíes pactados entre las partes, pues solo fue incorporado al plenario el otrosí número 1 del citado consenso.
4. De conformidad con lo indicado en el acápite de pruebas, referente a la existencia de un peritaje rendido sobre el asunto bajo discusión, adócese este atendiendo a los requisitos consagrados sobre el particular en el artículo 226 del Código General del Proceso.
5. Respecto del juramento estimatorio, indíquense de manera detallada los rubros que componen al valor referido en el mismo, incluyendo de manera específica el costo estimado del transporte al que se alude en los hechos del libelo, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a printed name and title. The signature is stylized and somewhat illegible.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 54 del 22-abr-2024